



RESOLUCIÓN N° **0001**
NEUQUEN **02 ENE 2019**

VISTO:

La Solicitud N° 54182 serie D y la Nota N° 87 S.O.P. originada por la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita la ampliación en la provisión de 1000 metros cúbicos de hormigón elaborado H-30;

Que a través de nota s/N° de fecha 03 de diciembre de 2018, la titular de la firma STEKLI SARITA SENOBIA, presta conformidad para dicha ampliación;

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a dicha firma, en el marco de la Licitación Pública N° 13/2018 – Orden de Compra N° 1213/2018;

Que el artículo N° 52 del Decreto N° 425/2014 establece que se podrá efectuar una ampliación en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, de hasta el 50% del monto de la Orden de Compra con la conformidad del co-contratante y cuando así convenga a los intereses municipales;

Que asimismo, la Secretaría de Obras Públicas destaca la necesidad de tramitar la contratación encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838, debido a la necesidad de contar con el hormigón requerido a fin de no paralizar las obras de pavimentación en ejecución por parte de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AMPLIAR la Orden de Compra N° 1213/2018 emitida oportunamente a la firma STEKLI SARITA SENOBIA, ----- en el marco de la Licitación Pública N° 13/2018, para la contratación del servicio de 1000 metros cúbicos de hormigón elaborado H-30, por un importe total de \$ 3.500.000,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Mil), de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 52, 72 puntos b) y e) y 73 punto 3) del Decreto N° 425/2014 y en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, líquidese y páguese el gasto que surja ----- del presente, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y ----- oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2217
Fecha .../.../... 2019


PABLO D. ARTAZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATACIONES Y HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN